



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL LA PILA

Acuerdo Ministerial Nro. 29 El 14 de Octubre del 1996

Registro Oficial Nro. 045

PARROQUIA LA PILA- MONTECRISTI- MANABÍ

Telf.: 0939568567

Email: gobiernoparroquiapila@hotmail.com / carlosansa569@gmail.com

Parroquia La Pila, 10 de febrero de 2026.

CONVOCATORIA

SRES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE PLANIFICACION

Presente. -

La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. Que el artículo 4 del Reglamento de Rendición de Cuentas establece que, "La resolución ut supra encarga a la Coordinación General de Asesoría Jurídica y a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas para que de forma inmediata elabore un proyecto de resolución respecto al marco aplicable a solicitudes fundamentadas en situaciones de: estado de gravidez o maternidad; enfermedades catastróficas o incapacitantes; situaciones de vulnerabilidad social; licencias por calamidad doméstica o cuidado de personas dependientes; caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado". La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada. De la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030, del 20-01-2026.

Conforme lo que establece la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030-20-01-2026. En su Art 3.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Cuentas la implementación de este reglamento del periodo fiscal 2025 para todos los sujetos obligados a rendir cuentas. La Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 90, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prescribe que, "Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social".

En este sentido, se les convoca a la reunión, para la socialización de la hoja de ruta y formularios de rendición de cuentas, la cual se realizará:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL LA PILA

Acuerdo Ministerial Nro. 29 El 14 de Octubre del 1996

Registro Oficial Nro. 045

PARROQUIA LA PILA- MONTECRISTI- MANABÍ

Telf.: 0939568567

Email: gobiernoparroquiallapila@hotmail.com / carlosansa569@gmail.com

Fecha: lunes 13 de febrero de 2026

Hora: 14h00

Lugar: Sala de sesiones del GAD Parroquia La Pila

Ante ello, se define la siguiente agenda:

1. Presentación y socialización de la hoja de ruta, planeación e iniciativas del Proceso de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2025.
2. Socialización de los formularios del Proceso de Rendición de Cuentas periodo fiscal 2025. Particular que comunico para los fines respectivos.

Cordialmente,


Sr. Carlos Santana Santana

PRESIDENTE GAD PARROQUIAL LA PILA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL LA PILA

Acuerdo Ministerial Nro. 29 El 14 de Octubre del 1996

Registro Oficial Nro. 045


PARROQUIA LA PILA- MONTECRISTI- MANABÍ

Tel.: 0939568567

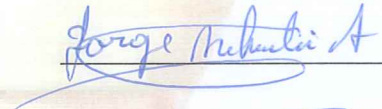
Email: gobiernoparroquiapila@hotmail.com / carlosansa569@gmail.com

RECIBI CONFORME:

Ing. Jahaira Maribel Mero Quijije



Sr. Jorge Alberto Anchundia Anchundia



Ing. Carlos Alberto Mero Mezones



Sr. Gonzalo Bailón Muentes



Sr. Marco Antonio Piloso Piloso



Atentamente,


Sr. Carlos Santana Santana

PRESIDENTE GAD PARROQUIAL LA PILA